

PARTIDO DE LA REVOLUCION  
DEMOCRATICA

ACUERDO

**EN LO GENERAL:** Por el que se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que solicite la declaración de una Alerta de Violencia de Género ante las instancias correspondientes en los términos del Artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

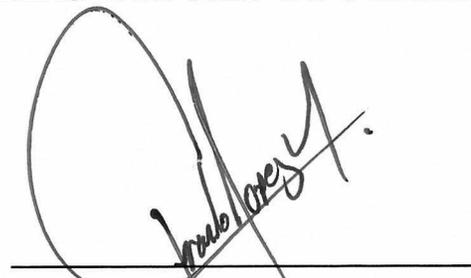
**APROBADO** \_\_\_\_\_



**NO APROBADO** \_\_\_\_\_

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR **EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA** LEÍDO POR EL **DIPUTADO GERARDO LOPEZ MONTES**.

**DADO** EN EL SALÓN BENITO JUAREZ DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO** DEL AÑO **2020**.

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. PRESIDENTE**  
\_\_\_\_\_  
**DIP. PROSECRETARIO**

**DIPUTADO VÍCTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**



**Compañeras y compañeros Diputados**

El suscrito, GERARDO LÓPEZ MONTES representante del Partido de la Revolución Democrática en la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114 y 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar Proposición de acuerdo económico por el que el H. Poder Legislativo exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que solicite la declaración de una Alerta de Violencia de Género ante las instancias correspondientes en los términos del Artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde que asumí la responsabilidad como Diputado, me quedó claro, que el compromiso que debemos tener como representantes populares, es acompañar las causas que más urgen, pero sobre todo, participar decididamente, en la solución de los problemas y el tema de la violencia hacia la mujer es uno de ellos por el agravio que produce a la comunidad.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California define la Violencia Femicida como la forma extrema de violencia de género en contra de las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que puede implicar impunidad y culminar en la comisión de los delitos de feminicidio, homicidio o cualquier forma de muerte violenta de las mujeres.

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

Es en estos términos que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se determinó incluir la figura de la Alerta de violencia de género entendida como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La alerta tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos. En caso que se emita una declaración de alerta de violencia de género; a que se refiere la Ley General, se deberán implementar las estrategias para erradicar la violencia contra las mujeres y en su caso reparar el daño con medidas tales como: Justicia pronta, expedita, servicios médicos, jurídicos y psicológicos, responsabilidad del Estado ante violaciones a los derechos humanos y políticas públicas, orientadas a solventar las acciones que dieron causa o contribuyeron a la problemática de violencia contra las mujeres.

El Artículo 20 de la Ley de Acceso del Estado señala que la Alerta de Violencia de Género, a la que se refiere la Ley General, podrá solicitarse por los organismos de derechos humanos locales, nacional o internacionales, así como por los organismos de la sociedad civil, ya sea en forma directa a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, o a través de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal, cuando:

- I. Exista temor fundado de la posible comisión de delitos de feminicidio, homicidio o delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, y
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Compañeras y compañeros diputados este parece ser el caso en nuestro Estado y muy particularmente en la ciudad de Tijuana, tan es

así, que el propio Señor Gobernador del Estado Ing. Jaime Bonilla Valdez, ha aceptado una eventual declaración de alerta de género ante el clima de violencia feminicida, lo cual es un avance significativo y digno de reconocimiento.

En 2019, Tijuana aparece en el quinto lugar nacional (con 12 casos) de la lista de los primeros 100 municipios con presuntos feminicidios, según revelan las cifras de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). En la lista que difundió el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), aparece en el lugar treinta y ocho, Mexicali con cinco delitos de feminicidio; en el lugar setenta y tres, Ensenada con tres feminicidios y en setenta y cuatro, Playas de Rosarito también con tres casos.

En días pasados participamos en la ciudad de Tijuana en una Marcha en contra de la violencia feminicida y constatamos el dolor, la indignación y el agravio que provoca este fenómeno en la comunidad tijuanaense, lo que nos obliga a gritar desde esta Tribuna: ¡NI UNA MAS! Por todo lo antes expuesto, pongo a su consideración la siguiente Proposición de Acuerdo Económico solicitando la dispensa de trámite por obvia y urgente resolución, bajo el siguiente:

### **RESOLUTIVO:**

**UNICO:** El H. Poder Legislativo exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que solicite la declaración de una Alerta de Violencia de Género ante las instancias correspondientes en los términos del Artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

**DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS**

**DIPUTADO GERARDO LOPEZ MONTES**